



Dr. GUSTAVO SOOS  
Pro Secretario  
Secretario Permanente del Jurado  
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires*

EC COPIA

En la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez, siendo las 16:00 horas se reúne en el Salón Tomás Moro de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S. J. 98/10 caratulado "SECONDI, Jorge Enrique y MARTINEZ, Enzo Aldo. Jueces del Tribunal del Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Necochea s/ FALBO, María del Carmen. Denuncia". Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda Kogan, los señores Conjueces doctores Pedro Bautista Toma, Carlos Ezequiel Garobbio, Adrián Murcho, Hilva Karina Soria Olmedo y Jorge Omar Almanza y el señor Legislador Roberto Felipe Ravale. Los señores Jurados doctores Toma, Garobbio, Murcho, Soria Olmedo, Almanza y Ravale, prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: Que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?-----  
1) Que la denuncia promovida por la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, Dra. María del Carmen Falbo, fue dirigida contra los Jueces del Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Necochea, Dres. Jorge Enrique Secondi y Enzo Aldo Martínez.-----

*[Firma]*

Que a fs. 73/75 del presente luce agregada copia del Decreto Nro. 2115 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Enzo Aldo Martínez.-----

En virtud de ello, con fecha 15 de noviembre del corriente mes, la Sra. Presidenta resolvió el cese de la jurisdicción del Tribunal respecto al citado Dr. Martínez, decisorio que corresponde en este estado ratificar.---

II) Que la denuncia que nos convoca, ya sólo en relación al Dr. Secondi, ha cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado en el estudio de fondo de los hechos que la integran, tal como han sido en ella expuestos, considera que resultan atrapados por la Jurisdicción del Tribunal, no obstante su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.-----

III) Que atento a que lucen agregadas al presente las actuaciones administrativas tramitadas ante la Secretaría de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia, C.J. 615/04 "Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Necochea Dr. Borelli s/ Denuncia irregularidades en el Tribunal del Trabajo n° 1 Departamental", C.J. 407/04 "Secretaría de Control Judicial. Dr. Mauricio P. Coronel. Su denuncia" y C.J. 320/07 "S.C.J. Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales Res. Pte. N° 503/07 dictada en expediente 3001-190/07 (C.J. 615/04). Actuaciones relacionadas con Juez integrante del Tribunal del Trabajo de Necochea Dr. Secondi Jorge Enrique", entendemos que resulta innecesario ordenar el sumario sobre los hechos en que se funde la denuncia, contemplado en el art. 27 de la Ley 13.661, y que en consecuencia corresponde en esta etapa del proceso estar a lo prescripto en el art. 30 de la ley citada, y



Dr. GUSTAVO SOUS  
Pro Secretario  
Secretaría Permanente del Jurado  
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires*

conferir traslado por el término de ley a la Procuración General y a la Comisión Bicameral a fin de que manifiesten su voluntad de asumir el rol de Acusador en el proceso o solicitar el archivo de las actuaciones (art. 30 Ley 13.661 -Texto según Ley 14.088).-----

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, por unanimidad de sus miembros presentes, RESUELVE:-----

PRIMERO: De conformidad a lo señalado en el considerando 1 de la presente, ratificar la resolución dictada por la Sra. Presidenta, con fecha 15 de noviembre del corriente año, disponiendo el cese de la Jurisdicción del Tribunal, respecto al Dr. Enzo Aldo Martínez.-----

SEGUNDO: Declarar la jurisdicción del Tribunal para entender en la presente causa referida al Dr. Jorge Enrique Secondi Juez del Tribunal del Trabajo nro. 1 de Necochea, sin entrar al análisis de la cuestión de fondo, el que será efectuado en el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley 13.661, modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----

TERCERO: Conferir traslado a la Procuración General y a la Comisión Bicameral a tenor de lo prescripto en el art. 30 de la ley 13.661.-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto siendo las 17:20 hs., firmando los señores Jurados por ante mi, doy fe.-----

Dra. HILDA KOSMAN  
Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento  
de Magistrados y Funcionarios  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUANES ALBERTO GIMENEZ  
Secretario Permanente del Jurado  
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios  
Provincia de Buenos Aires

